



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ANEXO I**

**INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN -**  
**Ejercicio 2022**

**I. INTRODUCCIÓN**

Este informe es presentado a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación y el Instructivo N° 4/2023 SNI.

**II. OBJETO**

Corroborar que los estados contables y cuadros pertinentes que debe presentar el Organismo sean correctamente elaborados, respetando las prácticas y principios generalmente aceptados de contabilidad y la normativa presupuestaria emanada de los Órganos Rectores (Contaduría General de la Nación y Secretaría de Hacienda).

**III. ALCANCE**

La labor de Auditoría se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/2002) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011), y mediante la aplicación de procedimientos de control y de evaluación de la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Organismo.

El período auditado comprende el ejercicio 2022.

La auditoría abarcará el análisis de las operaciones registradas a fin de confeccionar los estados contables y cuadros pertinentes, de acuerdo a la tipología del Organismo.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación:
- Se realizaron entrevistas con la Subgerenta de Administración y Finanzas y el Responsable de la Coordinación Administrativa dependiente de la Gerencia de Administración, a fin de establecer la



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

mecánica aplicada para la confección de la documentación presentada por el INCAA ante la Contaduría General de la Nación (Cuenta de Inversión 2022) y la Oficina Nacional de Presupuesto (Ejecución Presupuestaria al 31/12/22).

- Se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicios anteriores. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
  - ✓ Se analizó la ejecución presupuestaria y el análisis y evolución de la recaudación del Instituto, en base a los registros llevados por el organismo, y extractos bancarios correspondientes a las cuentas bancarias BNA N° 3030/30, la BNA N° 299758/72.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
  - ✓ A la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas en el e-SIDIF, con su correspondiente documentación respaldatoria obrante en el GDE.
  - ✓ Se analizaron algunas operaciones al azar, con la información generada por el sistema e-SIDIF.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas por esta UAI en el marco de la gestión del Instituto, con impacto en los registros y, consecuentemente, en la Cuenta de Inversión. Entre otros informes que sirvieron de base para la elaboración del presente, emitidos durante los ejercicios 2021 y 2022, se destacan:
  - Corte de Operaciones al 31/12/22;
  - Cortes de Operaciones por cambio de autoridades;
  - Ejecución Presupuestaria y Recaudación de Ingresos correspondientes al ejercicio 2022.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Informes sobre actividades sustantivas y de apoyo del INCAA, tales como:
  - Reconocimiento de Costos de Películas;
  - Concursos y Convocatorias;
  - Registro de la Actividad Cinematográfica;
  - Apoyo a Festivales Nacionales e Internacionales;
  - ENERC;
  - Capital Humano;
  - Compras y Contrataciones;
  - Formulación del Presupuesto y Metas Físicas;
  - INCAA en Línea;
  - Por otra parte, se tuvo en consideración el Seguimiento de Observaciones e Implementación de Recomendaciones efectuadas por esta UAI, a través del SISAC.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia entre las cifras e informaciones incluidas en los Cuadros, Anexos y Estados con los registros contables, presupuestarios, o de corresponder, con otras fuentes de información.

**Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.**

- Comprobaciones matemáticas sobre la información expuesta en diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
  - ✓ Se verificó que los importes volcados en los distintos Cuadros, Anexos y Estados Contables cumplieran con lo establecido en la normativa vigente.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2022.
  - ✓ Dicho ítem es no aplicable al Organismo, ya que, a partir del Decreto N° 1536/2002, el INCAA funciona como ente público no estatal, aprobándose anualmente su presupuesto por Resolución del Ministerio de Hacienda.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- ✓ Por el art. 3° del Decreto N° 1764/2011 fue derogado el primer párrafo del art. 4° del Decreto N° 1536/2002, que establecía limitaciones al ingreso de fondos al INCAA restringiéndolas sólo a sus fuentes de financiamiento propias, no encontrándose habilitado, en consecuencia, hasta la citada derogación, para recibir ingresos de otras fuentes de financiamiento.
- ✓ Debido al impacto financiero provocado en el Instituto por la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y por el surgimiento de nuevos programas y actividades adicionales a ejecutarse dentro del mismo, fue necesario disponer la generación de otras fuentes adicionales de financiación alternativas que contemplaran la financiación del desarrollo de dichas actividades y programas no contemplados en la Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. por el Decreto N° 1248/01), Decreto N° 1536/02 y modificatorias.
- ✓ Por lo precedentemente expuesto y en el marco de lo señalado, fueron aprobadas transferencias a favor del INCAA en el transcurso del período 2022, las cuales se detallan a continuación:
  - a) Transferencias corrientes provenientes de la Administración Central por PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 780.000.000,00) ingresados durante el año 2022 y en el mes de enero de 2023.
  - b) Transferencias de capital provenientes de la Administración Central por PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) ingresados durante los meses de enero y febrero 2023.
- Comprobación de que la documentación elaborada haya sido enviada en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación, siguiendo las pautas establecidas por la DI-2022-8-APN-CGN#MEC, DI-2022-9-APN-CGN#MEC y la RESOL-2022-246-APN-SH#MEC.

Se verificó que el Instituto en el ejercicio bajo análisis ha presentado los Estados Contables al 31/12/2022 en forma preliminar a la Contaduría General de la Nación mediante el SIFEP el 27/02/2023, a la espera del informe de Auditoría Interna para dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR N° 1/23 CGN.

Se cumple en informar el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, según lo establecido por el Decreto N° 1536/2002, se encuentra tipificado como Ente Público No Estatal ((art. 8 inc. c) de la Ley 24.156). Por lo tanto, no opera bajo la modalidad de Cuenta Única del Tesoro (CUT) y, consecuentemente, no resulta aplicable la emisión de las Certificaciones Contables establecidas del Instructivo



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de Trabajo N° 1/23 IF-2023-02031948-APN-SNI#SIGEN “Auditoría de la Información para la Cuenta de Inversión – Certificaciones Contables”.

Cabe aclarar que a partir de octubre de 2017 el INCAA comenzó a utilizar una réplica del sistema e-Sidif; no consolidando información alguna con el e-Sidif Central.

Con relación a la Ejecución Presupuestaria Acumulada (tanto Financiera como Física) al 31/12/22, la misma fue informada ante el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Hacienda, por medio del sistema GDE, NO-2023-04759649-APN-SGAYF#INCAA. del 12 de enero de 2023.

- Otros procedimientos adicionales que el auditor interno titular consideró necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto de la auditoría, en función a las características del ente:
  - ✓ Visualización de una muestra de expedientes electrónicos de algunos rubros, como por ejemplo bienes de uso, subsidios, compras y contrataciones entre otros.
  - ✓ Verificación del saldo correspondiente al Fondo Rotatorio al cierre.
  - ✓ Validación de los saldos de Bienes de Uso, incluyendo las altas del ejercicio, verificándolas con la Ejecución Presupuestaria del Inciso 4.
  - ✓ En materia de Amortizaciones, se constató que los procedimientos de cálculo se hubieran efectuado siguiendo el mecanismo y tablas aprobadas por la Resolución N° 47/1997 de la SH.
  - ✓ Análisis de la cancelación de la deuda exigible del año 2022 durante el ejercicio 2023.
  - ✓ Determinación de la deuda exigible al 31/12/22: esta Unidad calculó la deuda generada al final del ejercicio en base a los registros presupuestarios (diferencia entre Devengado y Pagado), siguiendo los lineamientos plasmados en la Ley 24.156 art. 42 y la RESOL-2022-246-APN-SH#MEC en sus artículos 2 y 3. Posteriormente se procedió a cotejarla con la expuesta en los saldos contables del Instituto.
  - ✓ Análisis de Previsiones por Litigios y Demandas, en base a la información remitida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos para el año 2022.
  - ✓ Análisis de Otras Previsiones en base a la documentación respaldatoria, puesta a disposición por la Coordinación Administrativa del organismo.



## **INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- ✓ Verificación de Ingresos en base a lo plasmado en los Papeles de Trabajo de la UAI con la Recaudación Semestral, con los saldos finales para cada uno de los distintos conceptos.
- ✓ Verificación de las Transferencias de la Administración Central a favor del INCAA, con la normativa aprobatoria, y con los ingresos en la cuenta corriente del INCAA. Dichos ingresos fueron conciliados también con el e-SIDIF y los extractos bancarios.
- ✓ Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con los datos consignados en el Balance anual, cuadros y anexos.
- ✓ En el marco del proyecto de control de ingresos y egresos, esta unidad analizó la evolución del crédito vigente al corte, la evolución semestral de gastos por partidas y por actividad, la ejecución de cuotas de compromiso y devengado trimestral, y la ejecución de metas físicas y proyectos de inversión. La muestra abarcó la ejecución de gastos correspondiente al año 2022.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

La RESOL-2022-246-APN-SH#MEC establece que la Contaduría General de la Nación efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 y procederá a efectuar la Cuenta de Inversión para su remisión, por medio del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación en los términos del Artículo N° 95 de la Ley N° 24.156 y la Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias, siendo su última la DI-2022-9-APN-CGN#MEC. Dicha norma establece las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2022 ante la Contaduría General de la Nación, indicando los Cuadros, Anexos y Estados que deben presentar los distintos entes del Sector Público Nacional, de acuerdo a las diferentes tipologías establecidas en la Ley N° 24.156.

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, por el Decreto N° 1536/2002, ha sido designado como un ente público no estatal, y por el artículo 16 de la N° 246-E/2022 “ *Los responsables de los Entes citados en los incisos b , c y d del artículo 8º de la ley 24.156, incluidos los Entes en Estado de Liquidación y las Empresas Residuales, deberán elaborar y remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los dos (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2022, con los alcances fijados en la resolución 1397 del 22 de noviembre de 1993 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y la resolución 25 del 2 de agosto de 1995 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Esa presentación se realizará a través del SIFEP.*



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

*Asimismo, presentarán la correspondiente Memoria y una nota informando la participación, porcentual y en pesos, del Estado Nacional en su Patrimonio Neto (desagregado por Entidad, Jurisdicción o Empresa). Los Entes residuales o en estado de liquidación, remitirán los Estados Contables correspondientes a la Contaduría General de la Nación”.*

De acuerdo al marco normativo el INCAA debe presentar:

- ❖ Estados Contables y Notas.
- ❖ Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa -Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 15. Inventario de Inversiones Financieras.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1536/2002 el INCAA debe remitir, junto a los Estados Contables Cuadros y Anexos, un detalle pormenorizado de Créditos y Deudas de carácter semestral, para ser presentado ante al Ministerio de Cultura y a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

También corresponde informar al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Economía, el Estado de Ejecución Acumulada al 31/12/2022.

**V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

Según lo manifestado por el sector auditado en NO-2023-21757807-APN-SGAYF#INCAA ha presentado los Estados Contables al 31/12/2022 en forma preliminar a la Contaduría General de la Nación mediante el SIFEP el 27/02/2023.

Se realizaron entrevistas con la Subgerenta de Administración y Finanzas y el Responsable de la Coordinación Administrativa dependiente de la Gerencia de Administración, a fin de establecer la mecánica aplicada para la confección de la documentación presentada por el INCAA ante la Contaduría General de la Nación (Cuenta de Inversión 2022) y la Oficina Nacional de Presupuesto (Ejecución Presupuestaria al 31/12/22).



**INCAA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Las observaciones derivadas de la tarea de auditoría se encuentran indicadas en el detalle analítico (Anexo II) Informe de Auditoría Resolución N° 10/2006 SGN-Ejercicio 2022.

**VI. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, se informa que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del INCAA resulta suficiente con las salvedades expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2022.

CABA, 19 de abril de 2023.





**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ANEXO II**

**DETALLE ANALÍTICO DEL INFORME DE AUDITORÍA S/ RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN - EJERCICIO 2022**

**Limitación al alcance:**

No fue remitido a esta Unidad para su análisis ni consta su presentación adjunta a los Estados Contables del Detalle de Créditos al 31/12/22.

**Comentarios sobre el análisis efectuado de los distintos rubros:**

Del procedimiento realizado por esta Auditoría, surgen las siguientes observaciones y comentarios, agrupados temáticamente, bajo los siguientes títulos:

a) Estados Contables y Notas.

Detalle de Créditos y Deudas al 31/12/22 (en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1536/2002).

Respecto al detalle de Deudas al 31/12/22 ésta Unidad constató que además de la deuda exigible el sector auditado informó otras deudas que no han sido registradas en el ejercicio contable 2022, de acuerdo con lo normado por el Art. 42 citado precedentemente de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, siendo canceladas durante enero y febrero de 2023 atento a las nuevas partidas presupuestarias, siendo que estos importes corresponden a gastos realizados en el 2022 no contabilizados por restricciones presupuestarias.

Teniendo en cuenta el informe de auditoría N° 1/2023/UAIINCAA se encuentran desactualizados los distintos registros que tienen incidencia en los Estados Contables 2022:

- ✓ Libro Banco de las Cuentas Bancarias BNA 299758/52 y BNA 3030/30;
- ✓ Libro Diario, Mayor y Balance;
- ✓ Ejecución Presupuestaria, entre otros;

Del análisis de los Estados Contables, Cuadros y Anexos preliminares, se efectúan los siguientes comentarios:



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Préstamos a Corto Plazo (Créditos): De la verificación de las planillas remitidas como sustento del rubro, se mantienen las siguientes consideraciones efectuadas en informes anteriores:

- 1) No se detallan los movimientos pormenorizados de liberaciones de cuotas, amortizaciones tanto capital como interés por cada proyecto.
- 2) No consta el cálculo de los intereses ganados durante el periodo analizado.
- 3) Solo constan movimientos globales anuales que surgen de la ejecución presupuestaria según cotejo realizado por la UAI.
- 4) Se cambió el criterio de registración de Créditos a largo plazo, pasando a Corto Plazo, con todas las limitaciones en el mecanismo de cálculo expresadas en los puntos anteriores.

Anticipos: De la documentación puesta a disposición resulta pertinente efectuar las siguientes aclaraciones:

Se remitió un listado por proyectos detallando los movimientos correspondientes a los otorgamientos y cancelaciones del ejercicio 2022.

Cabe aclarar que en ejercicios anteriores el organismo utilizaba una cuenta de activo (la partida 682-2049) donde reflejaba la deuda del productor hasta tanto el proyecto fuera estrenado y comenzaba a generar subsidios. En dicha oportunidad se efectuaba la compensación presupuestaria de los anticipos otorgados previo a liquidarle saldos a favor del productor.

Actualmente todos los movimientos se registran en la partida 519-2049-Subsidios. Por lo anteriormente expuesto es vital la utilización de un registro auxiliar donde conste la clasificación de los distintos movimientos.

Inversiones a la Largo Plazo:

Inversiones en el sector privado: Dicho importe corresponde a los aportes de capital entregados por el INCAA a través de Coparticipaciones o coproducciones, esta Unidad corroboró que el monto volcado corresponde a saldos de ejercicios anteriores sin movimientos en el presente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Créditos a Largo Plazo- Previsiones para Deudores Incobrables:

Si bien en dicho Rubro, se mantuvo el saldo de los EECC al 31/12/2018, corresponde efectuar consulta a los sectores de INCAA (Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Gerencia de Fomento a la Producción Audiovisual), a los efectos de actualizar su estado y reflejarlo y efectuar los ajustes pertinentes.

Deudas Comerciales:

Esta Unidad de Auditoría efectuó el cálculo de la Deuda exigible al 31/12/2022, aplicando los criterios establecidos en la Ley 24.156 y normativa emanada de la Contaduría General de la Nación que define como deuda exigible los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año y que se encuentren pendientes de pago.

Deudas sociales:

Esta Unidad de Auditoría efectuó el cálculo de la Deuda exigible al 31/12/2022, aplicando los criterios establecidos en la Ley 24.156 y normativa emanada de la Contaduría General de la Nación que define como deuda exigible los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año y que se encuentren pendientes de pago.

De dicho procedimiento se detectaron algunas diferencias en los montos consignados como deuda exigible en los estados contables en dicho Rubro.

Transferencias al Sector Privado:

Esta Unidad de Auditoría efectuó el cálculo de la Deuda exigible al 31/12/2022, aplicando los criterios establecidos en la Ley 24.156 y normativa emanada de la Contaduría General de la Nación que define como deuda exigible los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año y que se encuentren pendientes de pago.

De dicho procedimiento se detectaron diferencias en los montos consignados como deuda exigible en los estados contables que fueron conciliadas y regularizadas en los asientos de ajuste al cierre del ejercicio 2022.

Transferencias al sector externo:

Esta Unidad de Auditoría efectuó el cálculo de la Deuda exigible al 31/12/202, aplicando los criterios establecidos en la Ley 24.156 y normativa emanada de la Contaduría General de la Nación que define como deuda exigible los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año y que se encuentren pendientes de pago.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

De dicho procedimiento no se detectaron diferencias.

Patrimonio Neto:

Se validaron saldos sin detectarse diferencias.

b) Estados presupuestarios de Gastos - Recursos.

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria esta Unidad ha procedido del siguiente modo:

Actividades de control efectuadas en oportunidad de los informes semestrales de Recursos y Gastos al 31/12/22, aplicando los siguientes procedimientos:

- 1) Crédito Vigente: se evaluó de la procedencia de las modificaciones al presupuesto original, corroborando que hayan sido ingresadas al sistema y cuenten con la normativa respaldatoria.
- 2) Ejecución Presupuestaria de Gastos: del detalle de la información presupuestaria correspondiente al semestre auditado, que surge del sistema e-Sidif, se establecieron los porcentajes de ejecución por inciso y actividad, y por fuente de financiamiento, analizando los desvíos presupuestarios.
- 3) Recursos: determinación de los ingresos recaudados durante el período auditado para los distintos conceptos, en base a la recaudación registrada en el e-Sidif. También se analizó la evolución de la recaudación efectuando cuadros comparativos entre períodos.
- 4) Se verificó la ejecución financiera de gastos por el período auditado, analizando que no superara los límites de las cuotas de Compromiso y Devengado que el Organismo ha fijado para el período bajo análisis, evaluando los desvíos existentes.
- 5) Se corroboró la ejecución física de Metas, Proyectos y Obras, determinando los porcentajes de ejecución y analizando las causales de los desvíos.
- 6) Se solicitó información sobre si el Organismo verifica los recursos provenientes de ENACOM. En caso afirmativo describa el mecanismo utilizado y adjunte detalle de los controles efectuados.  
También se solicitó información sobre el procedimiento aplicado en materia de Transparencia Activa y la Remisión al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la Encuesta Trimestral de Servicios Personales, Culturales y Recreativos para el ejercicio 2022.
- 7) Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.536/2002, Artículo 4º, a saber, la presentación en forma trimestral ante el Ministerio de Cultura de la siguiente información:



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Evolución de los estados contables (emitido por la Coordinación Administrativa) durante el semestre auditado.
- Ejecución presupuestaria (base devengado y base caja) (Coordinación de Planificación Presupuestaria y Financiera)
- Detalle del cumplimiento del Plan de Gestión Anual y ejecución de gastos operativos. (Coordinación de Planificación Presupuestaria y Financiera)

Conforme los procedimientos cumplidos de acuerdo con los procedimientos realizados y vigentes al 31/12/2022, según el informe N° 2/2023 de esta Unidad, se observó lo siguiente:

- ✓ Si bien la Gerencia ha implementado una serie de medidas que estimulan y fomentan la participación en referencia a la programación presupuestaria, continua aún observándose la carencia de determinación de metas físicas por parte de las distintas áreas del Organismo, a los efectos de poder optimizar la aplicación de los recursos necesarios y las prioridades de cada gestión.
- ✓ Se observa sub ejecución presupuestaria significativa, particularmente para la actividad, 4- Fiscalización y 5- Fomento a la Producción Contenido TV.

**c) Cuadro 10.4 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento –Entes Públicos:**

Esta Unidad, verificó la presentación del citado cuadro vía SIFEP con fecha 27/02/23 generado por el sistema e- Sidif.

**d) Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital-Entes Públicos:**

Esta Unidad, verificó la presentación del citado cuadro vía SIFEP con fecha 27/02/23 generado por el sistema e- Sidif.

**e) Cuadro 10.4.2 Gastos Corrientes Bienes y Servicios - Entes Públicos**

Esta Unidad, verificó la presentación del citado cuadro vía SIFEP con fecha 27/02/23 generado por el sistema e- Sidif.

**f) Cuadro 10.4.3. Inversión Real directa – Entes Públicos**

Esta Unidad, verificó la presentación del citado cuadro vía SIFEP con fecha 27/02/23 generado por el sistema e- Sidif.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**g) Cuadro 15. Inventario Inversiones Financieras**

Esta Unidad, verificó la presentación del citado cuadro vía SIFEP con fecha 18/04/23 generado por el sistema e- Sidif sin movimientos en el ejercicio 2022.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

No se formulan nuevas observaciones en el presente informe.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ANEXO III**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N° 03-UAIIINCAA/22 - CUENTA  
INVERSIÓN 2021**

**1. Observación de índole general sobre los Estados Contables y Notas:** En cuanto a la presentación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos al 31/12/21, se observa que no se cumplió íntegramente con lo establecido en la DI-2021-8-APN-CGN#MEC y la Resol-2021-215-APN-SH#MEC. Debe tenerse en cuenta que el INCAA es un Ente Público No Estatal, por lo cual corresponde presentar sus Estados Contables, Cuadros y Anexos al 31/12/2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

El organismo presentó los mencionados estados contables el 24/02/2022 a la Contaduría General de la Nación mediante el SIFEP, según constancia generada por el sistema. Cabe aclarar que por la IF-2022-17645742-PN-GCYCG#INCAA el auditado indicó que dichos Estados Contables cuadros y Anexos, son una versión preliminar dado que la firma de los mismos por parte del Presidente del INCAA se realizará luego de la convocatoria de la Asamblea Federal.

En cuanto a lo establecido en el Decreto 1536/2002 (artículo 4º) que establece que *“El Instituto deberá presentar en forma trimestral a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la evolución de los estados contables, la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), y en forma semestral el estado de deudas y créditos. Dicha información deberá detallar el cumplimiento del Plan de Gestión Anual y la ejecución de los gastos operativos”*. En ese orden, se verificó un cumplimiento parcial presentando solamente los Estados Contables 2021 en forma semestral por la NO-2021-73341253-APN-GCYCG#INCAA de fecha 11/08/21 puesto que no se efectuaron con la presentación de los Estados contables trimestrales, ante el Ministerio de Cultura.

ESTADO: Regularizada.

Por NO-2023-21757807-APN-SGAYF#INCAA se remitió la constancia de presentación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos al 31/12/22. En cuanto al cumplimiento de la DI-2022-8-APN-CGN#MEC Cuadro 15. Inventario de Inversiones Financieras fue presentado con fecha 18/04/23 vía SIFEP.

**2. Observación:** Esta Unidad solo pudo validar parcialmente los saldos expresados en los Estados Contables verificando los movimientos operados en el ejercicio 2021, puesto que no se ha tenido disposición la totalidad de los papeles de trabajo de los ejercicios 2019 y 2020 para la correcta validación de saldos iniciales.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ESTADO: Con acción correctiva. Para la presente auditoria se ha puesto a disposición la documentación pertinente para el análisis y validación de los saldos, salvo para el rubro Créditos e Intereses.

**3. Observación:** Se observa un cumplimiento parcial de la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 24.156 y normativa emanada de la Contaduría General de la Nación que define como deuda exigible los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año y que se encuentren pendientes de pago.

ESTADO: Regularizada. No se detectó el incumplimiento en la presente auditoría.

**4. Observación:** En la cuenta 1.1.3.09.01 Anticipos al sector privado (subsidijs) y en la cuenta 1.2.2.02.01-Préstamos al sector privado (créditos) se consignan montos totales por dicho concepto, sin contar con un detalle individualizado de los proyectos, productores y montos otorgados en concepto anticipos de subsidijs/créditos ni el recupero de los mismos.

Particularmente en el caso de los créditos otorgados no se pudo constatar el efectivo cálculo y registro de los intereses devengados correspondientes al ejercicio 2018.

ESTADO: Con acción correctiva. Para el presente informe se puso a disposición el detalle de los otorgamientos y cancelaciones del ejercicio 2022 del rubro Anticipos, quedando pendiente el detalle pormenorizado del rubro Créditos.

**5. Observación:** A partir del Ejercicio 2018 se dejó de aplicar el criterio de clasificar los créditos concedidos por el INCAA en Créditos Corrientes y No Corrientes, imputando la totalidad de los créditos otorgados como No Corrientes, sin dejar constancia de ello en las notas a los Estados Contables.

ESTADO. Sin acción correctiva. De la revisión efectuada se mantiene el incumplimiento.

**6. Observación:** Se reitera lo observado en informes anteriores, respecto de la carencia de un sistema informático integral que permita relacionar las actividades sustantivas, créditos, subsidijs, recaudación y fiscalización, con su correspondiente registración de ejecución presupuestaria y contable, generando un reporte, clasificando los saldos finales en Créditos Corrientes y No Corrientes.

ESTADO: Con acción correctiva. El Organismo cuenta con el sistema INCAA en Línea que se encuentra en estado avanzado de desarrollo que permite relacionar la totalidad de actividades del Instituto. Siendo uno de los temas tratados en el CCI INCAA que periódicamente presenta el estado de avance de los distintos módulos destacándose los siguientes:





**INCAA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	<b>Módulo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Estado</b>
1	Base única de proyectos (BUP)	Inclusión de liquidación de subsidios y convocatorias	En proceso
2	Base única de proyectos (BUP)	Inclusión de registro de deudores	En proceso
3	Base única de proyectos (BUP)	Formulario independiente de rendiciones-costos	En proceso
4	Base única de proyectos (BUP)	Inclusión de la base de clasificación de películas terminadas	Terminado

**7. Observación:** Se reitera la observación formulada en el Informe de Auditoría N° 1/2019 “Cierre de Ejercicio año 2018”, respecto a que, debido a la falta de planificación estratégica, no se utiliza una cuenta bancaria individual y exclusiva para el Fondo Rotatorio, dificultando el control del saldo disponible y la composición del fondo en sí mismo.

ESTADO: Regularizada. Puesto que el Fondo Rotatorio continúa operando con la cuenta BNA 299758/52 además de ser utilizada para otras operaciones ajenas al Fondo y considerando lo expresado por el IF-2019-63940923-APN-DACB#MHA, por la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias del ex Ministerio de Hacienda no aconseja la apertura de una nueva cuenta para el manejo del Fondo Rotatorio. Cabe señalar que con el afianzamiento en el uso del sistema e-SIDIF, no resulta imperiosa la utilización de una cuenta exclusiva ya que emite reportes pormenorizados que compilan las operaciones del mencionado Fondo.

**8. Observación:** Se mantiene lo observado en el ejercicio 2017 respecto al saldo de plazo de la cuenta 1.2.04.01 -Construcciones en Bienes de dominio privado, la cual acumula al 31/12/18 la suma de \$ 120.917.606,33 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), puesto que no se cuenta con el certificado final de las obras que se



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ejecutaron, tanto en la sede de la ENERC como en la Sala Gaumont, motivo por el que, pese al tiempo transcurrido desde la finalización de las mismas, no puedan amortizarse.

ESTADO: Sin acción correctiva. Cabe señalar que el tema es tratado periódicamente en el CCI INCAA.

**9. Observación:** No consta, en nota a los Estados Contables, el cambio de criterio de exposición de las cuentas integrantes del rubro Bienes de Uso, puesto que hasta el año 2017 se exponían por los montos del valor de origen y su amortización acumulada, y en el año 2018 se detalla cada cuenta con su valor residual.

ESTADO: Con acción correctiva. Ya que se exponen los bienes por su del valor de origen y su amortización acumulada salvo en los casos de bienes totalmente amortizados. El sector auditado manifestó a esta Unidad que va a efectuar consulta a la asistencia técnica del E-sidif por las cuentas afectadas.



INCAA

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA